



DILIGENCIA

Ante las consultas suscitadas en cuanto al bastanteo de poderes por empresas peninsulares que pretenden presentarse a una licitación constituyendo una UTE , se hace constar lo siguiente:

No hay que bastantear el poder de todos los miembros antes de que formalicen la UTE, sino que, sólo después de haberse formalizado la unión ante notario en escritura pública, se bastanteará únicamente el poder del que hayan designado como representante de la UTE.

Y para que conste, se expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2018.

*Documento firmado electrónicamente
Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos
Pedro Luis Campos Albarrán*